

protesta, la renuncia y el reconocimiento; por el contrario, la expresión «inequívoca» le parece redundante, ya que si la manifestación de voluntad no es «inequívoca», puede suponerse que no existe tal intención.

34. Por lo que respecta a las causales de nulidad, desde luego la analogía con el régimen de Viena es útil, pero las modalidades de transposición de este régimen al caso de los actos unilaterales deben estudiarse con cuidado. De este modo, en el proyecto de artículo 5 *a*) debería evitarse el término «consentimiento» que remite al derecho de los tratados. En el artículo 5 *c*) quizás es demasiado restrictivo limitar los casos de corrupción a la corrupción provocada por otro Estado. El artículo 5 *f*) se ha incluido por analogía con el artículo 53 de la Convención de Viena de 1969; habría que prever también una referencia al *jus cogens superveniens* por analogía con el artículo 64 de esta misma Convención. El artículo 5 *g*) podría plantear dificultades, ya que, aunque las obligaciones que se desprenden de la Carta de las Naciones Unidas deben prevalecer, no es menos cierto que si un acto unilateral es contrario a una decisión del Consejo de Seguridad, será considerado como nulo. El Sr. Simma propone encontrar una formulación que ponga de manifiesto la jerarquía de las normas evitando al mismo tiempo el término «nulidad», que le parece peligroso. Por lo que respecta al artículo 5 *h*), su formulación podría aproximarse más a la del artículo 46 de la Convención; sería útil integrar en él la idea de carácter «manifiesto» del conflicto con una norma de importancia fundamental del derecho interno del Estado. Además, la idea de nulidad en el caso de los actos unilaterales de origen colectivo podría crear dificultades de tamaño. Así, puede imaginarse que la causa de nulidad existe únicamente para algunos de los Estados autores del acto unilateral, y entonces se plantearía la cuestión de si el acto es nulo para el conjunto de los Estados. Por lo que respecta a la interpretación, el Sr. Simma, como otros miembros de la Comisión, considera que el criterio fundamental es la intención del Estado autor del acto y que puede resultar útil recurrir con este fin a los trabajos preparatorios, si éstos están a disposición.

35. Por lo que respecta a la forma en que debería proceder la Comisión para el examen de esta cuestión, el Sr. Simma considera interesantes las observaciones generales del Reino Unido, que se reproducen en el informe del Secretario General que contiene las respuestas de los gobiernos al cuestionario sobre los actos unilaterales de los Estados (A/CN.4/524) y que se mencionan en el párrafo 27 del quinto informe, y según las cuales carecía de fundamento tratar de someter la amplia gama de actos unilaterales a un único conjunto de normas generales, sino que resultaría útil examinar los problemas específicos que se plantean acerca de determinados actos unilaterales. Considera, sin embargo, que ya es tarde para cambiar de método de trabajo. Propone, por tanto, que la Comisión se esfuerce por concluir rápidamente la redacción de la parte general del proyecto de artículos, deteniendo el examen del proyecto en la cuestión de la interpretación, sin comprometerse en la formulación de un principio *acta sunt servanda* ni en el examen de las cuestiones de la suspensión, la extinción o la retroactividad, que podrían examinarse en partes especializadas consagradas a determinados actos unilaterales. En una segunda fase, la Comisión podría concentrarse en algunos tipos particulares de acto unilateral: la promesa, la

renuncia, el reconocimiento y la protesta. En este sentido, al Sr. Simma le sorprende ver que la Comisión está dispuesta a iniciar el examen del reconocimiento de los Estados y de los gobiernos, ya que las prácticas y las doctrinas en esta esfera son claramente divergentes, por lo que sería difícil codificar el derecho en la materia. En una tercera etapa de los trabajos de la Comisión, convendría volver a examinar el conjunto de los principios establecidos a la luz de los casos particulares con vistas a decidir si la redacción de un proyecto de artículos sobre esta cuestión es el mejor método. El Sr. Simma propone que se haga uso de los recursos externos con objeto de llevar a cabo una investigación más sistemática de la práctica efectiva de los Estados en materia de actos unilaterales y quizás crear un equipo para que se ocupe de esta labor.

36. El Sr. PAMBOU-TCHIVOUNDA aprueba la idea de concluir el presente ejercicio, pero considera necesario llegar al examen de la suspensión y de la extinción de los actos unilaterales, para tener una visión completa de la existencia del acto unilateral desde el principio hasta el fin. Las tentativas de clasificación están abocadas al fracaso, ya que es imposible encontrar unos criterios de organización en un sistema jerárquico o afinidades entre los distintos conjuntos de actos, por lo que sería más provechoso examinar los casos tipo (promesa, renuncia, reconocimiento y protesta). De este modo, se procederá en un principio a examinar las reglas generales antes de pasar a los regímenes particulares. El Sr. Pambou-Tchivounda aprueba la propuesta del Sr. Simma de que se realice una investigación sistemática sobre la práctica de los Estados en la materia.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.

2724.ª SESIÓN

Jueves 23 de mayo de 2002, a las 10.05 horas

Presidente: Sr. Robert ROSENSTOCK

Miembros presentes: Sr. Addo, Sr. Al-Baharna, Sr. Baena Soares, Sr. Brownlie, Sr. Chee, Sr. Comissário Afonso, Sr. Daoudi, Sr. Dugard, Sra. Escarameia, Sr. Fomba, Sr. Gaja, Sr. Galicki, Sr. Kabatsi, Sr. Kamto, Sr. Kateka, Sr. Kemicha, Sr. Koskenniemi, Sr. Kuznetsov, Sr. Mansfield, Sr. Momtaz, Sr. Niehaus, Sr. Pambou-Tchivounda, Sr. Pellet, Sr. Sreenivasa Rao, Sr. Rodríguez Cedeño, Sr. Sepúlveda, Sr. Simma, Sr. Tomka, Sra. Xue, Sr. Yamada.

Declaración del Asesor Jurídico

1. El PRESIDENTE invita al Sr. Hans Corell, Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico, a que informe a la Comisión acerca de las últimas novedades jurídicas ocurridas en las Naciones Unidas.

2. El Sr. CORELL (Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos, Asesor Jurídico) felicita a todos los miembros de la nueva Comisión por su reciente elección, y sobre todo a los que han sido elegidos por primera vez. También hay que felicitar a la Comisión por haber concluido su labor sobre el tema de la responsabilidad de los Estados¹ y el de la responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional (prevención del daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas)². La conclusión de la labor sobre la responsabilidad de los Estados es un hecho realmente histórico. Los artículos publicados han pasado a formar parte del derecho internacional y servirán de base a la CIJ y a otros órganos en todo el mundo para tomar decisiones. Por último, y no menos importante, debe felicitar a la Comisión por haber añadido tres nuevos temas al programa del presente período de sesiones. Está seguro de que la Comisión los examinará con el acierto y la experiencia habituales en ella.

3. Tiene entendido que la Comisión piensa seguir dividiendo sus períodos de sesiones. Por supuesto la Comisión es consciente de que esta práctica entraña gastos adicionales. En consecuencia, le ha agradado observar que en su 53.º período de sesiones la propia Comisión propuso una serie de medidas para ahorrar costos, una tendencia alentadora que espera continúe, ya que una de sus principales funciones es la de procurar que la Comisión disponga de recursos financieros y humanos suficientes. En el párrafo 10 de su resolución 56/82, la Asamblea General ha tomado nota del párrafo 260 del informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 53.º período de sesiones³ en el que se alude a las medidas adoptadas para ahorrar costos por la Comisión al organizar su programa de trabajo, y la ha alentado a que continúe aplicando medidas análogas en futuros períodos de sesiones. Nunca insistirá bastante en la importancia de aplicar el párrafo 10 de esa resolución, así como en la necesidad de seguir discutiendo medidas que ayuden a ahorrar costos. La Oficina de Asuntos Jurídicos hace todo cuanto puede por defender los intereses de la Comisión ante los órganos responsables del presupuesto, pero, dadas las dificultades financieras que afrontan actualmente las Naciones Unidas, cualquier medida que adopten los propios órganos de expertos para ahorrar costos será más que bienvenida.

4. Con respecto a la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional, dice que la CDI colaboró por supuesto a llevar a cabo los trabajos preparatorios tanto para la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional como, después, para la aprobación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

El Estatuto de Roma entrará en vigor el 1.º de julio de 2002. A partir de esa fecha serán punibles y —aunque la Corte Penal Internacional no empiece a funcionar hasta el 2003— también perseguibles los crímenes que caen dentro de la competencia de la Corte. En consecuencia, la Comisión Preparatoria se reunirá por última vez en julio de 2002. Se están haciendo los arreglos necesarios para la celebración, en septiembre de 2002, del primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. La Comisión Preparatoria ha añadido recientemente a su colección de textos concluidos los principios básicos por los que se regirá el futuro acuerdo de sede y dos proyectos de resolución que serán sometidos a aprobación de la Asamblea de los Estados Partes. También ha creado un fondo fiduciario que ayuda a financiar el establecimiento de la Corte. La Comisión Preparatoria trabaja en estrecho contacto con las autoridades de los Países Bajos y espera tener listo en las próximas semanas un equipo avanzado que se encargará de ayudar a los Estados miembros a establecer la Corte y, sobre todo, de dar el curso debido a la correspondencia que se reciba en tanto no se eligen los administradores superiores. Además, la Comisión Preparatoria ha concluido los trabajos relativos al primer presupuesto anual, al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y a la retribución de los magistrados, el Fiscal y el Secretario de la Corte. La Comisión Preparatoria debe también hacer una recomendación acerca de la continuación de la labor sobre el crimen de agresión, crimen que quedó sin definir en el Estatuto de Roma. Este asunto es uno de los que más se ha preocupado la Comisión Preparatoria, en vista de la insistencia de muchos Estados en la necesidad de avanzar en la definición de ese crimen y de la estrecha relación entre el Estatuto de Roma y el Artículo 39 de la Carta de las Naciones Unidas. En su próximo período de sesiones la Comisión Preparatoria concluirá sus trabajos, entre ellos el examen de los documentos preparatorios para la primera reunión de la Asamblea de los Estados Partes.

5. Los miembros de la Comisión recordarán también que el 11 de abril de 2002 la Oficina de Asuntos Jurídicos recibió otros 10 instrumentos de ratificación, con lo cual el número de ratificaciones recibidas alcanza un total de 66, seis más que la cifra de 60 que se exige para que el Estatuto de Roma pueda entrar en vigor. Desde entonces ha llegado a la sede la 67.ª ratificación.

6. Con respecto a la situación en Sierra Leona, en agosto de 2000 el Consejo de Seguridad decidió pedir al Secretario General que negociara un acuerdo con el Gobierno sierraleonés para establecer un tribunal especial independiente en ese país⁴ que juzgue a los responsables de las atrocidades cometidas durante la guerra civil. En un principio el Secretario General quería que ese tribunal se financiara con contribuciones prorrateadas, pero en 2001 el Consejo de Seguridad comunicó que sería financiado con contribuciones voluntarias. Esta decisión ha tenido serias consecuencias para el trabajo de la Oficina de Asuntos Jurídicos, que se ha visto obligada a ocuparse directamente de la ardua tarea de encontrar fondos. Hasta noviembre de 2001 no se consiguieron los recursos financieros para poner en marcha el establecimiento del tribunal. Se obtuvo financiación para el primero de los

¹ Véase 2712.ª sesión, nota 13.

² Véase el texto del proyecto de artículos aprobado por la Comisión en *Anuario... 2001*, vol. II (segunda parte), cap. V, párr. 97.

³ *Anuario... 2001*, vol. II (segunda parte).

⁴ Resolución 1315 (2000) del Consejo de Seguridad, de 14 de agosto de 2000, párr. 1.

tres años proyectados de funcionamiento del tribunal, y se han hecho promesas de aportaciones para financiar los gastos del segundo año y parte del tercero. Una misión de planificación visitó Sierra Leona en enero de 2002, y el 16 de enero del presente año él mismo y el Ministro de Justicia firmaron un acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Sierra Leona sobre el establecimiento de un Tribunal Especial para Sierra Leona. Están siendo entrevistados los candidatos para el cargo de juez. El Sr. David Crane, ciudadano de los Estados Unidos, ha sido nombrado Fiscal, y el Sr. Robin Vincent, ciudadano británico, Secretario del Tribunal. Se espera que éste empiece a funcionar a finales de agosto o principios de septiembre de 2002, paralelamente a la Comisión de la Verdad y la Reconciliación creada con arreglo a la legislación nacional de Sierra Leona. Es de suma importancia demostrar a la población que ambas instituciones se complementan.

7. Los miembros de la Comisión son sabedores de que el Secretario General está en negociaciones con el Gobierno de Camboya desde 1997. La propuesta de establecer un tribunal internacional ha quedado arrinconada con el cambio de planes del Gobierno camboyano, que ha decidido en cambio solicitar una presencia internacional en sus tribunales nacionales. Las negociaciones concluyeron en julio de 2000, habiéndose dado indicaciones muy claras acerca de los requisitos referentes a la legislación nacional y al acuerdo que debe concertarse. Todo este esfuerzo se ha llevado a cabo mediante los buenos oficios del Secretario General y ha sido financiado con contribuciones voluntarias. Como ha transcurrido mucho tiempo sin que haya habido ningún resultado tangible, el Secretario General, tras considerar con todo detenimiento el asunto, ha llegado a la conclusión, muy a pesar suyo, de que había que poner fin a las negociaciones. Esta decisión se ha basado en tres consideraciones: en primer lugar, la total renuencia del Gobierno a aceptar algunos de los criterios establecidos por las Naciones Unidas con respecto al proyecto de ley y al acuerdo que debía concertarse; en segundo lugar, su resistencia a permitir que el acuerdo rigiera toda la operación; y, en tercer lugar y sumamente importante, el hecho de haber observado que el Gobierno camboyano no tenía ninguna prisa en seguir adelante con el plan. En opinión del Secretario General, el asunto está ahora en manos completamente de los Estados Miembros.

8. Los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 causaron una gran emoción entre los funcionarios de la Secretaría en la Sede, quienes, como neoyorquinos, sintieron profundo dolor por los demás habitantes de Nueva York y de otros lugares de los Estados Unidos de América. Poco después, un Grupo de Trabajo de la Sexta Comisión, que desarrolla su labor en el marco del Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996, ha reanudado sus debates sobre tres aspectos: un convenio general para la represión del terrorismo, proyecto en el cual uno de los miembros de la Comisión, el Sr. Sreenivasa Rao, ha jugado un papel destacado; una propuesta de la Federación de Rusia con miras a elaborar un convenio para la represión de los actos de terrorismo nuclear; y una vieja propuesta para la organización de otra conferencia de alto nivel sobre el terrorismo. Los trabajos sobre el convenio general para la represión del terrorismo estaban muy avanzados

en el otoño de 2001. Sin embargo, es triste decir que ha sido imposible superar una serie de obstáculos en algunos aspectos fundamentales. Estos aspectos son los siguientes: la definición de terrorismo; la relación entre el proyecto de convenio y los instrumentos existentes y futuros en materia de terrorismo internacional; y el problema de distinguir entre terrorismo y el derecho de los pueblos a la libre determinación y a combatir la ocupación extranjera. El Comité Especial continuó sus deliberaciones entre el 28 de enero y el 1.º de febrero de 2002, pero siguió sin poder llegar a un acuerdo sobre esos aspectos controvertidos. Será la Sexta Comisión la que deberá continuar con urgencia en el otoño de 2002 los debates sobre la elaboración del proyecto de convenio general.

9. Un dato interesante es que el Secretario General ha pedido a la Oficina de Asuntos Jurídicos que indique cuáles serían los aspectos en los que podrían trabajar las Naciones Unidas. Muy recientemente, el 23 de mayo de 2002, el Grupo Superior de Gestión, que preside el Secretario General, ha debatido el tema del terrorismo en ese contexto, y como resultado de este debate se ha creado un grupo de trabajo que se ocupará de los aspectos civiles de la cuestión. El informe del grupo de trabajo estará listo en junio de 2002.

10. En lo referente al derecho del mar, el 23 de abril de 2002 la 12.ª reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar eligió los 21 miembros de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental por un período de cinco años, que comenzará el 16 de junio de 2002. Se ha recibido la primera solicitud concerniente a los límites inferiores de la plataforma continental y se han tomado disposiciones para poder tramitar todas las solicitudes futuras, que se supone alcanzarán un número elevado. El 19 de abril de 2002, la 12.ª reunión de los Estados Partes eligió siete jueces por un período de nueve años, que comenzará el 1.º de octubre de 2002. La Oficina de Asuntos Jurídicos ha distribuido un cuestionario a todos los Estados en relación con el vigésimo aniversario de la Convención, que se celebrará en diciembre de 2002.

11. Las reuniones oficiosas regulares de asesores jurídicos de los ministerios de relaciones exteriores en relación con el debate sobre el informe de la CDI en la Asamblea General están resultando muy útiles como medio de dar a conocer en las instancias más altas la labor de la Sexta Comisión y el informe de la CDI. La próxima de esas reuniones tendrá lugar los días 28 y 29 de octubre de 2002.

12. Se ha trabajado en la creación en la web del sitio dedicado al derecho internacional y en adaptarlo para que sea más fácil consultarlo. El sitio dedicado a los tratados, sobre todo, tiene una gran acogida y todos los meses recibe miles de visitas. Resulta alentador saber que los problemas que tuvieron al comienzo algunos miembros de la Comisión para consultar el sitio de la web se han podido superar. Desde ahora también se puede consultar la labor de la Comisión en ese sitio.

13. Se están adoptando medidas para acelerar la aparición de las publicaciones en general. El pasado año se publicaron cuatro volúmenes del *Anuario Jurídico de las Naciones Unidas*, el último el correspondiente a 1996. Se espera que aparezca pronto la versión inglesa del volumen

correspondiente a 1997. El volumen para 1998 ya está en manos de los editores, y se está a punto de entregarles el correspondiente a 1999. A final de año se concluirá la preparación del volumen relativo al año 2000, para el que se acaban de recibir contribuciones de los Estados y de organizaciones internacionales.

14. Dentro de la categoría de las publicaciones no periódicas, señala la publicación de un compendio de instrumentos internacionales referentes a la prevención y represión del terrorismo internacional⁵. El Comité creado para supervisar la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, de 28 de septiembre de 2001, desarrolla una intensa actividad, y se está publicando una masa tremenda de información atendiendo a las solicitudes llegadas de Estados Miembros, que también reciben asistencia técnica para ayudarles a cumplir con las responsabilidades que les incumben en virtud de esa resolución.

15. El Secretario General no es abogado, pero se ha interesado mucho por las cuestiones jurídicas. En sus discursos se pueden encontrar repetidas alusiones al imperio de la ley en el ámbito de las relaciones internacionales. El Secretario General ha puesto en marcha un proyecto denominado «Era de aplicación del derecho internacional», que ha dado ya algunos resultados fructíferos. Durante los períodos de sesiones de la Asamblea General se han organizado centenares de eventos relacionados con la firma o ratificación de tratados, a los que han asistido delegaciones de altísimo nivel y que han dado a conocer al público en general las actividades que se llevan a cabo para elaborar normas jurídicas. Como corolario de esos eventos, el Secretario General le ha pedido que organice la prestación de asistencia técnica para la firma o ratificación de instrumentos internacionales utilizando a tal efecto el sitio en la web de la Oficina de Asuntos Jurídicos⁶, en el cual se puede encontrar una descripción de las actividades de las Naciones Unidas en este campo y los nombres y direcciones de las personas a quienes contactar.

16. Hay que discutir en qué esferas se podrían iniciar otras actividades. La Oficina de Asuntos Jurídicos coopera con organizaciones no gubernamentales que podrían colaborar con actividades sobre el terreno a la redacción de las leyes nacionales. También se está explorando la posibilidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo establezca proyectos con ese fin. Recientemente se ha puesto en marcha un programa de formación sobre aspectos relacionados con el derecho y la práctica de los tratados, y los resultados que está dando son extremadamente positivos. Se puede ya consultar un manual en Internet. Es consciente de los temores que suscita en los países en desarrollo la utilización cada vez mayor de Internet, en perjuicio del material impreso, pero todavía no ha llegado el día en que haya que abandonar los materiales impresos.

17. Se ha efectuado una evaluación a fondo de cinco de los seis subprogramas de la Oficina de Asuntos Jurídicos. Se ha publicado un informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación a fondo de los

asuntos jurídicos (E/AC.51/2002/5), que será examinado por el Comité del Programa y de la Coordinación en junio-julio de 2002. Varios párrafos de ese informe se refieren a la CDI, y entre ellos quiere destacar el párrafo 48. Este párrafo trata del problema de la presentación tardía del informe anual de la CDI a la Sexta Comisión, problema que se debe a que el período de sesiones de la CDI termina apenas cinco semanas antes de que se reúna la Sexta Comisión. Se trata en efecto de un problema que se viene arrastrando y que recarga el trabajo de los servicios de impresión en un momento en que ya se está preparando una enorme cantidad de documentación para la Asamblea General del otoño. Le gustaría discutir este asunto con miembros de la CDI a puerta cerrada.

18. En conjunto, los resultados de la evaluación a fondo han sido muy positivos, y se siente verdaderamente orgulloso del trabajo que ha hecho el personal de la Oficina de Asuntos Jurídicos.

19. El PRESIDENTE da las gracias al Asesor Jurídico por la informativa declaración que acaba de hacer. Es de gran utilidad escuchar esos informes y celebra la oportunidad que se ofrece a la Comisión de comentar esa declaración.

20. El Sr. PELLET dice que comparte la opinión del Presidente. Comentar la declaración del Asesor Jurídico resultará efectivamente muy útil, y aplaude que éste se haya ofrecido a ello. No es secreto alguno decir que encuentra personalmente los debates de la Sexta Comisión poco útiles y reiterativos. Las relaciones entre la Sexta Comisión y la CDI son, tanto institucional como individualmente, excesivamente formales y muy poco fructíferas, pues apenas dan orientación alguna a la CDI. Durante varios años, la CDI ha tratado de mejorar sus métodos de trabajo, pero ahora le toca actuar a la Sexta Comisión, que debe hacer lo mismo.

21. Hay que reconocer que se han hecho algunos progresos. En las reuniones informales de asesores jurídicos de los ministerios de relaciones exteriores, impulsadas por el Sr. Sreenivasa Rao, se producen verdaderos intercambios de puntos de vista, pero esas reuniones son muy breves y en ellas hay que debatir numerosos asuntos, y no solamente los que atañen a la CDI. Ahora todos los relatores especiales presentes en Nueva York, y no tan sólo el que representa oficialmente a la CDI, tienen la posibilidad, que hay que aplaudir, de hablar ante la Sexta Comisión. Sin embargo, en conjunto, la impresión que saca de las deliberaciones de la Sexta Comisión es muy negativa y cree que hay que hacer algo para que haya intercambios más productivos de puntos de vista entre los dos órganos. Los Estados acogerían muy bien esta idea. Está seguro de que también la Secretaría podría ayudar a crear las condiciones para un diálogo más fructífero.

22. Un hecho muy de agradecer es que los miembros de la Comisión tengan ahora acceso gratuitamente a la publicación de las Naciones Unidas *Recueil des Traités*, pero quiere protestar ante el hecho de que el público en general, especialmente los estudiantes, tenga que pagar por ese privilegio. La publicación de las Naciones Unidas *Recueil des Traités* debe ser un servicio público internacional y no algo que sirva para hacer dinero. Se felicita por los progresos hechos en la publicación del *Anuario*

⁵ *International Instruments related to the Prevention and Suppression of International Terrorism* (publicación de las Naciones Unidas, n.º de venta: E.01.V.3).

⁶ <http://untreaty.un.org/ola>.

Jurídico de las Naciones Unidas, pero la publicación del *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional* sufre grandes retrasos y esto le crea serios problemas en su tarea docente.

23. El Sr. CORELL (Secretario General Adjunto para Asuntos Jurídicos, Asesor Jurídico) dice que el primer problema que ha planteado el Sr. Pellet se lleva discutiendo desde hace algún tiempo y la CDI sí ha adoptado medidas para corregirlo. Sus informes están ahora estructurados de forma diferente, pues se centran en determinados aspectos y presentan cuestiones acerca de las cuales la CDI querría escuchar la opinión de los miembros de la Sexta Comisión. La respuesta que da la Sexta Comisión a esas cuestiones es muchas veces inadecuada, así que se podría ver la manera de mejorar la situación. Sin embargo, en general le parece que los últimos años ha mejorado el ambiente en la Sexta Comisión. Resulta particularmente útil que ahora los debates estén organizados por temas. Las discusiones en las reuniones oficiosas de los asesores jurídicos de los ministerios de relaciones exteriores abarcan más temas que el informe de la CDI y no ve qué es lo que podría hacer la Secretaría a ese respecto.

24. También él lamenta que la Asamblea General haya decidido establecer el cobro de una cierta suma por consultar la publicación de las Naciones Unidas *Recueil des Traités*. En cuanto a los estudiantes, son una de las categorías de personas que hace algún tiempo se decidió que tendrían acceso gratuito a esa serie. Espera que un día todos puedan tener acceso gratuitamente a dicha serie como servicio público.

25. Desde luego sería de desear que el *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional* se publicara con prontitud, pero se le ha informado de que los recursos necesarios han sido recortados en la mitad. En 1994 había un retraso de 11 años en la publicación de los tratados, que ahora ha quedado reducido a año y medio, gracias a un tremendo esfuerzo por parte del personal. En general, el ritmo de aparición de las publicaciones ha mejorado enormemente y se hará todo lo posible por seguir aumentándolo. Tiene la intención de recurrir más a medios electrónicos, pero no sabe aún hasta dónde y con qué rapidez se avanzará en la utilización de tales medios. La Asamblea General ha pedido al Secretario General que proceda a efectuar una revisión de todas las publicaciones. Hace poco que él mismo ha sido entrevistado por un consultor y en esta entrevista ha defendido firmemente publicaciones como las de la Comisión, que constituyen la historia de la labor legislativa que se lleva a cabo en la Organización.

26. El Sr. DUGARD señala que han transcurrido 30 años desde que se hizo el primer intento por redactar un tratado general que prohibiera el terrorismo internacional. A estas alturas tendría que estar claro que no se trata de una tarea sencilla, a causa de las discrepancias de opinión sobre la consideración que debe darse a las guerras de liberación nacional, el terrorismo de Estado y otros aspectos. En su opinión, la mayoría piensa que los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 caen dentro del ámbito de los acuerdos existentes. Se pregunta si no sería más productivo intentar llegar a un acuerdo sobre determinados puntos del terrorismo que buscar un tratado general de represión de terrorismo, ya que esto último lo que hace es poner de manifiesto las discrepancias entre las naciones.

27. El Sr. Sreenivasa RAO da las gracias al Asesor Jurídico por haberse ofrecido a discutir con los miembros de la Comisión sobre un amplio abanico de cuestiones.

28. Añade que ha participado en las negociaciones recientes sobre un convenio general para la represión del terrorismo internacional y, en defensa de este convenio, dice que los convenios sectoriales son útiles como tales, pero se centran en elementos específicos del problema. En cambio, el convenio general agrupa los elementos valiosos incorporados separadamente en los doce convenios sectoriales, y ésta es la primera ventaja de este proyecto. La segunda es que se ha estado muy cerca de llegar a adoptarlo. El artículo 2 del proyecto, que no suscita ninguna controversia, define el terrorismo de una forma muy amplia, algo sobre lo cual fue imposible llegar a un consenso en intentos anteriores. El diálogo entablado y los esfuerzos y progresos realizados constituyen un hito importante en la historia de abordar el hecho del terrorismo en un texto jurídico. La única dificultad que ha surgido ha sido en el momento de distinguir entre actos militares y actos de Estado, entre el derecho humanitario y la necesidad de combatir el terrorismo. Incluso sobre estos aspectos se ha llegado a un cierto consenso, y los negociadores estaban convencidos de que con un poco más de voluntad política se habrían superado los obstáculos. Habría sido un día maravilloso, pero merece la pena esperar y dar otra posibilidad para que llegue ese día.

29. El Sr. PAMBOU-TCHIVOUNDA dice que le satisface conocer la voluntad del Asesor Jurídico de llevar a cabo la evaluación, pero también él se siente algo escéptico. La idea es valiente y prometedora, pero quizá no consiga superar ciertos límites. Desde luego la evaluación tocará puntos muy delicados, en particular los aspectos jurídicos. Pero también es cierto lo contrario: si él decidiera abordar una determinada cuestión desde el ángulo jurídico, automáticamente tendría que examinar también sus aspectos políticos. Evaluar sistemáticamente la labor que se realiza en el ámbito del derecho internacional es una tarea fascinante, pero cree también que las Naciones Unidas deben dar a conocer ampliamente, en un plazo razonable, los resultados de esa tarea de evaluación, que no sólo encierra un gran interés sino que además es muy compleja.

30. Para ilustrar las dificultades que plantea toda evaluación, saca a colación los tribunales penales creados por iniciativa del Consejo de Seguridad o en el marco de un acuerdo entre un país y las Naciones Unidas. Si quisiera ser provocador, diría que Camboya ha sido un fracaso; ha sido un aviso para el futuro del Tribunal Internacional para Rwanda. ¿Por qué se han empeñado tanto las Naciones Unidas en crear un tribunal para Sierra Leona? ¿Se ha efectuado una evaluación previa de lo que las Naciones Unidas han hecho o han dejado de hacer antes de tomar la decisión de establecer un tribunal penal para ese país? ¿A quién se piensa detener? ¿A quién se piensa juzgar? Tiene ciertas dudas a este respecto. La evaluación, por muy pertinente que pueda parecer en principio, tendría que hacerse caso por caso. Para ello, habría que informar a todos los países de los criterios en que se basaría la evaluación, así como de los resultados alcanzados y los obstáculos encontrados.

31. También quiere que se le aclare qué forma va a dar el Asesor Jurídico a los trabajos sobre las esferas de aplicación del derecho internacional. El estudio que se pretende realizar necesitará la colaboración de expertos. ¿Intervendrá la Comisión en esta tarea? ¿Qué forma revestirán los resultados de los trabajos en las esferas de aplicación del derecho internacional?

32. El Sr. DAOUDI dice que no comparte el optimismo del Sr. Sreenivasa Rao sobre la posibilidad de llegar pronto a un consenso sobre un proyecto global para combatir el terrorismo. Estuvo presente en la Sexta Comisión cuando se abordó el tema y allí hubo grandes discrepancias entre los países, y por el momento no se siente optimista en conjunto, ya que quizá sea difícil llegar a un consenso hoy por hoy.

33. Con respecto a lo que ha dicho el Asesor Jurídico acerca de un grupo para combatir el terrorismo, sobre el cual debe presentarse un informe en junio, pregunta qué relación tendría ese grupo con el convenio general para reprimir el terrorismo. ¿Será un grupo de expertos?

34. El Sr. GALICKI dice que está de acuerdo con el Sr. Sreenivasa Rao en la importancia de los trabajos sobre un convenio general de las Naciones Unidas para la represión del terrorismo. Todavía no ha habido ningún resultado espectacular, pero el Comité Especial y el Grupo de Trabajo han hecho grandes avances para concluir el texto del convenio. Quedan por resolver muy pocos problemas importantes, pero se los ha aislado del resto del texto. Sería un error pararse ahora. Además, este trabajo ha tenido un gran impacto en los intentos que se están haciendo a escala regional, por ejemplo en el Consejo de Europa, para elaborar medidas e instrumentos de ámbito regional contra el terrorismo. En su calidad de miembro de un órgano especial del Consejo de Europa ha intentado que en ese órgano se aceptaran las propuestas del Comité Especial. Los convenios sectoriales tienen su importancia, pero están íntimamente unidos al convenio general. Las posibilidades de ultimar el proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear dependen de que los trabajos sobre el convenio general den resultados positivos. Está de acuerdo en que las Naciones Unidas deben combatir el fenómeno del terrorismo de diversas maneras, y advierte con satisfacción que los Estados han respondido a la resolución del Consejo de Seguridad sobre esta cuestión. Es muy útil consultar los informes nacionales sobre la lucha contra el terrorismo para tener una base de comparación. Espera poder participar en la ultimación del texto del convenio general.

35. Dice que está de acuerdo con el Asesor Jurídico en la necesidad de definir la agresión, definición que es esencial para el buen funcionamiento de la Corte Penal Internacional. Sin esa definición, la Corte sería un gigante lisiado. Se pregunta si la Comisión es el órgano adecuado para llevar a cabo esa tarea. El problema es de tal importancia política que tal vez fuera mejor resolverlo en otro foro.

36. El Sr. KOSKENNIEMI señala que en el presente período de sesiones la Comisión ha iniciado el examen de la cuestión de la fragmentación del derecho internacional, cuestión que reviste gran importancia y complejidad, y que se ha establecido un grupo de estudio para que exami-

ne su alcance exacto. Muchos miembros piensan que ese tema tiene dos vertientes. En primer lugar está la cuestión procedimental de la proliferación de tribunales internacionales, aspecto al cual se ha referido el propio Asesor Jurídico. El otro aspecto, que es de fondo, tiene que ver con la proliferación de canales de formación del derecho, esto es, con la aparición de cauces informales de creación de normas de derecho internacional, no sólo por los cauces diplomáticos habituales o por los actores clásicos del derecho internacional, sino también como producto de distintos tipos de iniciativas normativas tomadas por representantes de la sociedad civil. Ahí parece encontrarse el futuro del derecho internacional, y al discutir el tema de la fragmentación deberá abordarse ese aspecto.

37. El tema tiene cierta relación con otros aspectos planteados a lo largo de los años por el Secretario General, quien ha insistido reiteradamente en la necesidad de que las Naciones Unidas entablen un diálogo con la sociedad civil y asocien a este diálogo a sus diversos representantes oficiosos y no diplomáticos. Piensa sobre todo en la iniciativa del Secretario General relativa al Pacto Mundial, en la que se anima a los órganos de las Naciones Unidas a cooperar con las empresas privadas para que éstas conozcan mejor la Organización y su labor y la apoyen.

38. Como la codificación del derecho internacional por órganos tales como la Comisión empieza a parecer una reliquia arcaica, resulta cada vez más necesario asociar a esa tarea a representantes de la sociedad civil, tales como empresas internacionales, organizaciones no gubernamentales y sus redes. En el otoño de 2001 se reunió con varios órganos de las Naciones Unidas en Ginebra y les preguntó lo que debía hacer la Comisión para ayudarles en sus actividades en las esferas de la protección de los refugiados, los derechos humanos o el comercio internacional. Su respuesta fue: ¡la Comisión no debe intervenir en esas actividades! Pide al Asesor Jurídico que estudie el tipo de cooperación que podría tener la Oficina de Asuntos Jurídicos con la Comisión para poner a punto programas que lleguen a la sociedad civil, la cual tampoco ha demostrado ningún interés por la labor de codificación que se lleva a cabo en la Comisión. Una cooperación posible sería que ayudase a la Comisión a estudiar el tema de la fragmentación del derecho internacional.

39. El PRESIDENTE recuerda que la Comisión preparó un proyecto para la Corte Penal Internacional en muy poco tiempo. Este proyecto sirvió de base para la labor futura, y muchos problemas que algunos consideraron que había en ese proyecto surgieron efectivamente más tarde, no cuando la Comisión redactó dicho texto.

40. El Sr. TOMKA dice que ha seguido de cerca la labor de las Naciones Unidas en el ámbito jurídico en los últimos diez años. Ha aumentado enormemente la participación de las Naciones Unidas en la creación de normas de derecho internacional. Se han dado pasos revolucionarios y la Oficina de Asuntos Jurídicos ha tenido un papel activo en la redacción de los estatutos del Tribunal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, en la preparación de la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional y el proceso posterior, y en muchos otros ámbitos. El

Asesor Jurídico y su personal han trabajado sobre esas cuestiones con gran dedicación, lo que les agradece.

41. En su opinión debe haber una división del trabajo en el terreno de la creación de normas de derecho internacional. El tema de los derechos humanos debe dejarse en manos de los órganos creados en virtud de tratados en la materia y de los Estados, mientras que la Comisión debe seguir centrándose en las cuestiones que se le encomendaron originalmente.

42. Los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 demostraron que los convenios sectoriales no pueden abarcar todos los aspectos del problema del terrorismo. Por ejemplo, es posible perseguir los actos de secuestro de aeronaves o buques invocando el convenio apropiado. Si los secuestradores fallecen, se puede procesar a los que les ayudaron a cometer sus delitos. Pero ¿qué convenio habría que aplicar para castigar a los autores de la destrucción del World Trade Center? No el Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas: como los aviones civiles no son un explosivo ni otro dispositivo letal, duda que sea aplicable ese Convenio. De ahí la necesidad de un convenio general para reprimir el terrorismo.

43. Los que están a favor de ese convenio deben ayudar también a resolver ciertos problemas políticos que existen desde hace muchos años en diversas partes del mundo, problemas que, aunque no están relacionados directamente con el convenio como tal, sí pueden repercutir en el ritmo de las negociaciones.

44. El Sr. MOMTAZ dice que las Naciones Unidas son en gran parte los responsables del éxito de las elecciones de la semana pasada en Sierra Leona. Sin embargo, le preocupa que sea el Tribunal Especial el que se ocupe del problema de la impunidad, mientras que la Comisión de la Verdad y la Reconciliación tiene el cometido de buscar la reconciliación nacional. Pronostica que surgirá un conflicto entre esos dos planteamientos y se pregunta si las Naciones Unidas han establecido un mecanismo para impedir que en el futuro vuelva a darse ese tipo de situaciones después de otros conflictos armados.

45. El Sr. YAMADA dice que su país, el Japón, y otros Estados asiáticos consideran importantísimo que las Naciones Unidas ayuden a llevar ante la justicia a los responsables de las violaciones graves del derecho humanitario en Camboya y han estado discutiendo el asunto con la Oficina de Asuntos Jurídicos. En una conversación reciente con el Embajador japonés, el Primer Ministro de Camboya, Sr. Hun Sen, ha confirmado que sigue esperando recibir la asistencia de las Naciones Unidas, y el Gobierno japonés está dispuesto a facilitar ese proceso.

46. El Sr. COMISSÁRIO AFONSO dice que, al igual que el Sr. Galicki, quiere destacar el papel importante que la Comisión puede desempeñar en la tarea esencial de definir el crimen de agresión. Para esta labor podrían utilizarse diversas resoluciones de distintos órganos de las Naciones Unidas y otros documentos. Se pregunta si la Corte Penal Internacional cuenta con los recursos financieros necesarios para poder iniciar sus funciones en un futuro muy cercano. Por último, cree que las Naciones Unidas pueden hacer más para ayudar a los ministerios de justicia de los países a armonizar la práctica, sobre

todo en el caso de los países que necesitan desarrollar sus instituciones jurídicas.

47. El Sr. CORELL (Secretario General Adjunto para Asuntos Jurídicos, Asesor Jurídico) dice que son los Estados Miembros quienes deben decidir qué pasos deben darse en relación con las cuestiones referentes al terrorismo, que tienen ramificaciones políticas. El Secretario General ha intentado facilitar el acuerdo entre los Estados durante el período comprendido entre las sesiones de otoño del Grupo de Trabajo sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional y el comienzo de las sesiones plenarias de la Sexta Comisión. A este respecto, a él mismo se le pidió que hiciera una exposición del problema ante diversos grupos, entre ellos la Organización de la Conferencia Islámica, y cree que está al alcance de la mano una solución, pero esto quizá dependa de que se solucionen los problemas actuales en el Oriente Medio.

48. El planteamiento sectorial ha resultado muy útil. No obstante, como ha señalado el Sr. Comissário Afonso, no todos los ministerios de justicia de todos los países están bien equipados y sería mucho más fácil para los Estados adoptar un único convenio general sobre el terrorismo en vez de una serie de instrumentos referentes a los diversos aspectos del problema.

49. Los comentarios del Sr. Pambou-Tchivounda escapan al ámbito de competencia de su Oficina y las decisiones correspondientes deben tomarlas los órganos políticos. El informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación a fondo del programa de asuntos jurídicos al que él hizo alusión (párr. 17 *supra*) se refiere a una evaluación que llevó a cabo la Oficina de Servicios de Supervisión Interna a intervalos concretos utilizando una metodología muy específica, que incluyó el examen del sitio de su Oficina en la web y la comprobación de si se citaban en otros estudios sus publicaciones.

50. La CDI es un órgano de expertos independientes que creó la Asamblea General para desarrollar el derecho internacional. Sin embargo, la Sexta Comisión indica cada vez más los campos en los que los Estados Miembros quieren que la Comisión centre su labor. Algunos han sostenido que la Comisión es libre de abordar cualquier tema que le parezca oportuno, pero su labor tendría poca utilidad si las delegaciones no se interesasen por el resultado final. Su Oficina forma parte de la Secretaría y, como tal, puede iniciar un diálogo con la CDI, pero toda decisión debe tomarla la Sexta Comisión.

51. El Sr. Daoudi ha preguntado qué relación hay entre la labor de la Secretaría y la elaboración de un convenio general sobre el terrorismo. Su Oficina no interviene directamente en la elaboración del texto del proyecto de convenio como tal, sino que lo que hace es enterarse de lo que el Secretario General puede hacer, por propia iniciativa o animando a otros órganos a trabajar en el campo del terrorismo. El informe del Grupo Asesor sobre las Naciones Unidas y el Terrorismo⁷ será presentado pronto al Secretario General, quien luego tomará una decisión al respecto. La Secretaría trabaja no sólo con expertos jurídicos, sino también con especialistas del mundo académico y con los medios de comunicación de distintas formas.

⁷ A/57/273-S/2002/875, anexo.

En particular, está intentando determinar cuáles son las causas verdaderas de los actos terroristas, porque los convenios sólo entran en juego una vez que se ha cometido un delito de terrorismo. En cambio, no abordará la delicada cuestión de la definición de lo que es terrorismo.

52. Los comentarios del Sr. Koskenniemi incitan mucho a reflexionar. En numerosos países, entre ellos Australia, Finlandia y Nueva Zelandia, el trabajo de preparar proyectos de leyes para que el gobierno los someta al parlamento ha sido encomendado a comisiones legislativas. Posteriormente la mayoría de estas comisiones han sido sustituidas por comisiones especializadas a las que se ha encargado la elaboración de propuestas sobre diferentes aspectos. De la misma manera, los trabajos jurídicos en algunas esferas de la actividad de las Naciones Unidas, por ejemplo la de los derechos humanos, corren a cargo de órganos distintos de la Comisión, y varios de esos órganos también se ocupan de la elaboración de tratados. El artículo 97 del reglamento de la Asamblea General establece que los temas relacionados con una misma categoría de asuntos serán remitidos a la comisión o a las comisiones que se ocupen de esa categoría de asuntos. Sin embargo, durante años no se ha seguido esta práctica y establecerla causaría una enorme consternación. Sería difícil y quizá desacertado detener el proceso iniciado. En otras ocasiones, la Comisión ha pedido a su Oficina que le ayudase preparando documentos y haciendo investigaciones, posibilidad que se podría discutir. Pero la Secretaría está de hecho al servicio de los órganos legislativos de la Organización y no debe actuar sin recibir un mandato de ellos. Le interesa muchísimo continuar este diálogo y sugiere que podría plantear la cuestión durante el examen del presupuesto o del próximo plan de mediano plazo, y en este sentido señala que la Secretaría ha incluido exposiciones de expertos de la sociedad civil en otro campo nuevo, el de la clonación reproductiva de seres humanos.

53. El Sr. Momtaz ha planteado una cuestión clásica. En el pasado, Estados como Sudáfrica establecieron sus propias instituciones para curar las heridas de la nación. En el caso de Sierra Leona esa decisión la tomó el Consejo de Seguridad tras consultar con el Gobierno. La relación entre el Tribunal Especial y la Comisión de la Verdad y la Reconciliación es importantísima; ambos órganos se han creado al amparo del derecho interno, en cumplimiento de la resolución 1315 (2000) del Consejo de Seguridad y por acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno, pero incumbirá a las dos instituciones desarrollar la relación entre ellas. Para ayudarles en esta tarea su Oficina ha patrocinado tres seminarios, dos en Nueva York y uno en Freetown. El Fiscal del Tribunal Especial y el Presidente de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación tienen material de sobra para estudiarlo. Además, las actividades del Tribunal Especial se centrarán en un número relativamente reducido de personas: las que tienen más responsabilidad por las atrocidades cometidas.

54. Sabe muy bien el interés del Gobierno japonés por la situación en Camboya y no puede menos de lamentar el giro inevitable que han tomado los acontecimientos en ese país. No obstante, se trata de un asunto político que está ahora en manos de los Estados Miembros.

55. Se ha elaborado el presupuesto para la Corte Penal Internacional, que en principio será aprobado en septiembre de 2002. Hecho esto, los Estados miembros pagarán

sus contribuciones a un fondo central que será administrado por el Secretario de la Corte; cuando se estableció el Tribunal Internacional sobre el Derecho del Mar se siguió un procedimiento similar.

56. Por haber cooperado con los ministerios de justicia de muchos países, entre ellos los países africanos, siente el máximo respeto por lo que han realizado con sus escasísimos recursos. En algunos casos ni siquiera tenían papel para imprimir las propuestas de ratificación de tratados sometidas a sus parlamentos nacionales. Sin embargo, su Oficina no puede cooperar directamente con esos ministerios si no hay un mandato directo de la Asamblea General. Su Oficina proporciona una lista de nombres y direcciones útiles a los ministerios de justicia de todo el mundo, ayuda a organizar reuniones informales de asesores jurídicos y anima a los colegas de países desarrollados a proporcionarles asistencia, por ejemplo con aportaciones a las bibliotecas jurídicas de los países en desarrollo. Sin embargo, se puede hacer mucho más. El Secretario General ha señalado en su informe «Nosotros los pueblos: la función de las Naciones Unidas en el siglo XXI» (Informe del Milenio)⁸ que muchos países se han abstenido de firmar o ratificar tratados y convenios internacionales porque carecían de los expertos y recursos necesarios; la cooperación bilateral podría ayudar a solucionar este problema.

57. El Sr. DUGARD pide al Asesor Jurídico que, en su calidad de Secretario General Adjunto de las Naciones Unidas, haga llegar a sus superiores y colegas en la Sede su inquietud y la de otros miembros de la Comisión por haberse reducido sus honorarios a la bonita suma de un dólar y les transmita su esperanza de que pronto se restablezcan esos honorarios en una suma adecuada.

Se levanta la sesión a las 11.50 horas.

⁸ A/54/2000.

2725.ª SESIÓN

Viernes 24 de mayo de 2002, a las 10.05 horas

Presidente: Sr. Robert ROSENSTOCK

Miembros presentes: Sr. Addo, Sr. Al-Baharna, Sr. Brownlie, Sr. Chee, Sr. Comissário Afonso, Sr. Daoudi, Sr. Dugard, Sra. Escarameia, Sr. Fomba, Sr. Gaja, Sr. Galicki, Sr. Kabatsi, Sr. Kamto, Sr. Kemicha, Sr. Koskenniemi, Sr. Kuznetsov, Sr. Mansfield, Sr. Momtaz, Sr. Niehaus, Sr. Pambou-Tchivounda, Sr. Pellet, Sr. Sreenivasa Rao, Sr. Rodríguez Cedeño, Sr. Sepúlveda, Sr. Tomka, Sr. Yamada.